

# Normativa de uso de los espacios

## Montaje y desmontaje:

- **Queda prohibido mover o sacar, cualquier tipo de mobiliario y pantallas de TODOS los espacios de La Nave.** Es especialmente sensible el mobiliario de las aulas y de la cafetería. Se recuerda, además, que la cafetería no es de uso exclusivo, por lo que queda terminantemente prohibido el uso de su mobiliario fuera del mismo.
- No se permite **Clavar, adosar y/o pegar en paredes**, puertas, ventanas, columnas, vidrios, techos, cielorrasos, etc., cualquier tipo de elemento, estructura, cartelera u ornamentación.
- **Cintas adhesivas:** Para el uso de cinta de doble cara o americana **SIEMPRE** se debe poner antes cinta de carroceros.
- **Taladros:** No se pueden utilizar taladros sobre paredes, columnas y suelos.
- **Suelo de madera:** No se puede pasar por encima de los suelos de madera con carretillas o cargas pesadas que puedan dejar marcas sobre la madera con las ruedas. No colocar sobre los suelos de madera stands o mobiliario que puedan dejar marcas. No se pueden arrastrar objetos sobre ella.
- No se permite la **utilización injustificada de los extintores de incendios**, así como de los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia. En caso de ocultar, parcial o totalmente, las señales, deben añadir señalizaciones adicionales.
- Prohibido ocupar u obstruir las zonas de paso, vías y salidas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación. Las puertas de emergencia NO se pueden bloquear bajo ningún concepto.
- No está permitido colgar cualquier elemento de las vigas o del techo, siendo solo posible la utilización de los cables de acero para esta acción, con un máximo de 50 kg/cable.
- Prohibido usar equipos de trabajo de gasolina o diésel, **SIEMPRE** deben ser eléctricos.
- No está permitido pintar mobiliario, stands o cualquier otro elemento en el interior de la Nave, ni utilizar ningún tipo de aerosol, adhesivo o cualquier otro producto que pueda resultar tóxico en interior de La Nave.
- No está permitido utilizar los **elementos estructurales** del edificio como apoyo ni soporte, ni colocar o depositar en el interior de La Nave algún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.
- **Se prohíbe la instalación de stands o elementos que superen los 2.500 kilos.**
- **Uso de moquetas:** El instalador deberá encargarse de la colocación de moquetas, pegándolas al suelo utilizando **primero cinta de carroceros**, para que al quitar la moqueta no quede en el suelo ningún rastro de adhesivo. Así mismo, será el instalador el responsable de quitarlas moquetas utilizadas y retirarlas de la nave llevándoselas en sus camiones o tirándolas a un contenedor propio.
- **Montajes de estructuras metálicas:** En los eventos donde haya que realizar montaje de estructuras metálicas, escenarios, truss de iluminación, etc., el

promotor deberá emitir un documento firmado por un técnico cualificado que se responsabilice del cálculo de la estructura y de su montaje.

- **Montajes de instalaciones eléctricas:** En los eventos donde haya que realizar montaje de instalaciones eléctricas, con cuadros eléctricos para los eventos será necesario presentar un boletín de instalaciones eléctricas temporales firmados por un técnico competente.
- **Señalización en el exterior:** Para la colocación de banderas o cartelera en el exterior de La Nave es necesario pedir permiso a la Junta Municipal de Distrito de Villaverde.
- **Intervención en las instalaciones de La Nave:** cualquier intervención que implique clavar, pegar o modificar de cualquier forma las infraestructuras de La Nave queda terminante prohibida.
- **Acceso a vehículos:** todo vehículo de transporte de mercancías que quiera acceder al recinto debe haber enviado previamente una **copia del certificado de la ITV** al personal de La Nave. De lo contrario no se le permitirá acceder a las instalaciones.
- Las pruebas de sonido se realizarán previa autorización del equipo de La Nave.
- Queda terminantemente prohibido el **uso de altavoces** de La Nave o de la propia organización del evento, proveedores, reproducción de música, etc. durante los montajes y desmontajes de los eventos.

## Catering y foodtrucks:

- **No se puede cocinar dentro de La Nave.**
- **Manipulación de alimentos en las instalaciones:** Cuando se vaya a realizar en las instalaciones de La Nave, cualquier tipo de manipulación, preparación o cocinado de alimentos fuera de las instalaciones de la cocina o en los aparcamientos, deberá cubrirse el suelo con un plástico u otro material que impida que se estropee el suelo.
- **Queda prohibida la conexión de Foodtruck o similares a la red eléctrica de La Nave.** Para el funcionamiento de estos dispositivos, se requerirá a instalación de grupos electrógenos por parte de los promotores del evento. Todos los equipos utilizados en los parkings no pueden conectarse a la red de la Nave.
- **Prohibido servir bebidas alcohólicas** que no sean cerveza o vino.
- Para instalar **grifos de cerveza**, deben solicitar permiso previamente.

## Expositores y sus proveedores:

- **Queda prohibido mover o sacar, cualquier tipo de mobiliario y pantallas de TODOS los espacios de La Nave.** Es especialmente sensible el mobiliario de las aulas y de la cafetería. Se recuerda, además, que la cafetería no es de uso exclusivo, por lo que queda terminantemente prohibido el uso de su mobiliario fuera del mismo.

- Queda terminantemente **prohibido exceder el aforo indicado** de cada uno de los espacios de La Nave. En caso de que este número se exceda, el equipo de Seguridad de La Nave podrá desalojar los espacios hasta que se cumplan los aforos permitidos.
- **Prohibida la utilización de globos con gas.**
- **Prohibido usar máquinas de humo, hielo frío, confeti o similares en el interior de la nave.**
- La recepción, por parte del personal de La Nave, de **paquetes de mensajería** o material para los eventos está terminantemente prohibida. Si un evento necesita recepcionarlos, solo podrá hacerlo durante los días de montaje, evento o desmontaje programados. Queda terminantemente prohibido los organizadores de los eventos, facilitar los datos (teléfono, email, nombres, etc.) a las empresas de mensajería.
- En caso de **utilizar drones** durante el evento o actividad, es imprescindible realizar la entrega de la documentación que a continuación se indica:
  - Si el vuelo es exclusivamente dentro de la nave central, acreditar que el operador cuenta con los seguros necesarios para cubrir cualquier desperfecto y/o daño que se pueda producir en las cosas o a las personas.
  - Si el vuelo es en exterior, acreditar que el operador cuenta con la autorización de vuelo, emitida por la autoridad competente en materia de seguridad aérea, así como, acreditar que cuenta con los seguros necesarios para poder realizar el vuelo.

**En caso de incumplir cualquiera de estas normas, se valorará si proceder a la detención de la actividad y suspensión del evento.**